

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS,
CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNEV") SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE AVISO, Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL FOLLETO INFORMATIVO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 Y, POSTERIORMENTE, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 (EL "FOLLETO INFORMATIVO"), BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN"), LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE 6,867,044 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (LOS "CERTIFICADOS ADICIONALES"), CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 20U", COLOCADOS POR FONADIN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 (LOS "CERTIFICADOS ORIGINALES"; LOS CERTIFICADOS ORIGINALES, CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS ADICIONALES, LOS "CERTIFICADOS"). LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS (CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE EMISIÓN, EL PLAZO DE VIGENCIA Y EL PRECIO DE COLOCACIÓN) DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES SON IGUALES A AQUELLOS DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES.

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES

444,529,600 UDIS
EQUIVALENTE A \$2,934,005,603.34
(DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES
CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.)

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES

686,704,400 UDIS
EQUIVALENTE A \$4,534,906,586.03
(CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)

MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS

1,131,234,000 UDIS
EQUIVALENTE A \$7,468,912,189.37
(SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES
NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en este Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Folleto Informativo.

Denominación del Emisor:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 20U".
Denominación de los Certificados:	Los Certificados están denominados en UDIs.
Número de Certificados Originales:	4,445,296 Certificados Originales.
Número de Certificados Adicionales:	6,867,044 Certificados Adicionales.
Número Total de Certificados:	11,312,340 Certificados.

Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales:	\$6.600248 (seis Pesos 600248/1000000 M.N.) por UDI.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales:	\$6.603870 (seis Pesos 60387/1000000 M.N.) por UDI.
Monto de los Certificados Originales:	444,529,600 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$2,934,005,603.34 (dos mil novecientos treinta y cuatro millones cinco mil seiscientos tres Pesos 34/100 M.N.), considerando el Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales.
Monto de los Certificados Adicionales:	686,704,400 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$4,534,906,586.03 (cuatro mil quinientos treinta y cuatro millones novecientos seis mil quinientos ochenta y seis Pesos 03/100 M.N.), considerando el Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales.
Monto Total de los Certificados:	1,131,234,000 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$7,468,912,189.37 (siete mil cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos doce mil ciento ochenta y nueve Pesos 37/100 M.N.).
Valor nominal de los Certificados:	100 UDIs, cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Originales:	100 UDIs cada uno, equivalente a \$660.0248 (seiscientos sesenta Pesos 0248/10000 M.N.) por Certificado.
Precio de Colocación de los Certificados Adicionales:	100.685502 UDIs cada uno, equivalente a \$664.9140 (seiscientos sesenta y cuatro Pesos 9140/10000 M.N.) por Certificado, y \$4,565,993,461.37 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y un Pesos 37/100 M.N.) por la totalidad de los Certificados Adicionales.
Garantía de los Certificados:	Los Certificados contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados no contarán con garantía real o personal adicional alguna.
Plazo de Vigencia de los Certificados Originales:	2,928 días, equivalente a aproximadamente 8 años.
Plazo de Vigencia de los Certificados Adicionales:	2,912 días, equivalente a aproximadamente 8 años.
Fecha de Emisión de los Certificados Originales:	24 de noviembre de 2020.
Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales:	10 de diciembre de 2020.
Fecha de Vencimiento de los Certificados:	30 de noviembre de 2028.
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Adicionales:	4 de diciembre de 2020.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Adicionales:	7 de diciembre de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Adicionales:	8 de diciembre de 2020.
Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales:	10 de diciembre de 2020.
Mecanismo de Colocación y Proceso de Asignación:	Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única.
Tasa de Interés:	A partir de su Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de 2.26% (la "Tasa de Interés"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados. Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán a su equivalente en Pesos. La Tasa de Interés tomó como referencia la Tasa UDIBONO con vencimiento el 30 de noviembre de 2028 más 0.09 puntos porcentuales.
Mecanismo para el Cálculo de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados se computarán al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, <u>en el entendido que tratándose del último periodo de intereses de los Certificados, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento.</u> Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
SP = saldo de principal de los Certificados al inicio del Periodo de Intereses de los Certificados, denominado en UDIs.
TB = Tasa de Interés de los Certificados.
NDE = número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de los Certificados de que se trate.
VU = valor en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en Pesos de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Fonadin no estará obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos de intereses que realice respecto de los Certificados, incluyendo respecto de los pagos de intereses por los Certificados que se hagan a no residentes en México para efectos fiscales.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye a continuación y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

CUPÓN NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	10 de junio de 2021
2	9 de diciembre de 2021
3	9 de junio de 2022
4	8 de diciembre de 2022
5	8 de junio de 2023
6	7 de diciembre de 2023
7	6 de junio de 2024
8	5 de diciembre de 2024
9	5 de junio de 2025
10	4 de diciembre de 2025
11	4 de junio de 2026
12	3 de diciembre de 2026
13	3 de junio de 2027
14	2 de diciembre de 2027
15	1 de junio de 2028
16	30 de noviembre de 2028

Intereses Moratorios:

Los Certificados no devengarán intereses moratorios.

Amortización de los

Los Certificados serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en Pesos, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados.

Certificados Bursátiles:

Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

Amortización Anticipada:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con anterioridad al 31 de agosto de 2028 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en Pesos igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% (cien por ciento) del saldo de principal insoluto de los Certificados que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la Tasa del UDIBONO Comparable aplicable

conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, más 2 puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días; en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante, y

- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con posterioridad al 31 de agosto de 2028 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que éstos determinen, 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados o, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados.

La amortización anticipada de los Certificados, ya sea parcial o total, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a más tardar a la 11:00 (once) horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados a la fecha de amortización anticipada.

Aumento en el Número de Certificados:

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, conforme a lo previsto en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin" del Folleto Informativo. Dichos certificados bursátiles fiduciarios adicionales tendrán las mismas características que los Certificados a que se refiere este Aviso, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la emisión de los Certificados. En virtud de la adquisición de los Certificados, se entenderá que los tenedores han consentido a que Fonadin emita certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, y, consecuentemente, Fonadin

no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados para realizar dicha emisión.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Listado en Bolsas de Valores: Los Certificados no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

Intermediarios Conjuntos: Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS CONJUNTOS



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

LOS CERTIFICADOS SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. En virtud de lo anterior, los Certificados se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso o en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 8 de diciembre de 2020.

